



SESAN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL



POLÍTICA NACIONAL DE
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y
NUTRICIONAL

ÍNDICE

4. Marco legal	19
5. Propósito	20
6. Principios rectores	20
Solidaridad	20
Transparencia	21
Soberanía alimentaria	21
Tutelaridad	21
Equidad	21
Integralidad	21
Sostenibilidad	21
Precaución	21
Descentralización	22
Participación ciudadana	22
7. Ejes transversales	22
7.1 Ambiente	22
7.2 Priorizar a la población vulnerable	22
7.3 Salud	23
7.4 Vulnerabilidad ante desastres	23
7.5 Agua potable o apta para consumo humano y para la utilización en la producción de alimentos	23
8. Objetivos	24
9. Estrategias	25
9.1 Establecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional	25
9.2 Sensibilización	25
9.3 Concertación y articulación de los actores principales	25
9.4 Generación de empleo	25
9.5 Promoción de sistemas de producción sostenible	25
9.6 Priorización de poblaciones y áreas geográficas	26
9.7 Formación de capital humano	26
9.8 Respuesta ante emergencias	26
9.9 Establecimiento del Sistema de Información, Monitoreo, Evaluación y Alerta de la Seguridad Alimentaria y Nutricional	26
9.10 Respeto a la diversidad étnica y cultural	26
9.11 Articulación con políticas nacionales de desarrollo	26
10. Ejes programáticos	27
10.1 Disponibilidad de alimentos	27
10.2 Acceso de la población a los alimentos	28
10.3 Consumo de alimentos	29
10.4 Aprovechamiento biológico de los alimentos	29
10.5 Prevención y tratamiento de la desnutrición	30
10.6 Sistema de Información, Monitoreo y Alerta de la Inseguridad Alimentaria y Nutricional	30
10.7 Fortalecimiento institucional	31
10.8 Asignación de recursos	31
10.9 Cooperación Internacional	32

1. MARCO LEGAL

El fundamento legal de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) se basa en la Constitución Política de la República de Guatemala. El Artículo 2, Deberes del Estado¹, garantiza la vida, la seguridad y el desarrollo integral a las y los habitantes de la República; la alimentación y la nutrición son partes inherentes a dichos derechos.

La especificidad se acentúa en el Artículo 94 constitucional, que establece la obligación del Estado de proveer salud y asistencia social; además, dicho Artículo enuncia el compromiso explícito de procurar a los habitantes el más completo bienestar físico, mental y social².

El Artículo 97 de la Carta Magna norma el uso racional de la fauna, la flora, la tierra y el agua³; finalmente, el Artículo 99, referente a la alimentación y nutrición, establece el mandato concreto de implementar un sistema alimentario nacional efectivo⁴.

En esa línea, la PSAN responde al compromiso nacional de promover el desarrollo humano sostenible y la ampliación y profundización de la gestión democrática del Estado. La Política se inserta en la estrategia de reducción de la pobreza y responde a los Acuerdos de Paz, los cuales plantean“(…) considerar objetivos sucesivos de desarrollo, a partir de un primer e inmediato objetivo de seguridad alimentaria y adecuada nutrición para las familias y comunidades”⁵.

Mediante el Acuerdo Gubernativo No. 278-98, el Estado se compromete a mejorar las condiciones alimentarias de la población. En dicho Acuerdo se da el mandato explícito al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de “Atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria forestal e hidrobiológica, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimentarias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional”⁶.

Asimismo, el Código de Salud en el Artículo 43 indica que se “(…) promoverán acciones que garanticen la disponibilidad, producción, consumo y utilización biológica de los alimentos tendientes a lograr la seguridad alimentaria y nutricional de la población guatemalteca”⁷.

1. Constitución Política de la República de Guatemala, Título I, CAPÍTULO ÚNICO. La persona humana, fines y deberes del estado. Artículo 2, Deberes del Estado. “Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.”

2. Constitución Política de la República de Guatemala, CAPÍTULO II: Derechos Sociales, SECCIÓN SÉPTIMA. Salud, Seguridad y Asistencia Social. ARTÍCULO 94: Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social. “El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social”.

3. Constitución Política de la República de Guatemala, CAPÍTULO II: Derechos Sociales, SECCIÓN SÉPTIMA. Salud, Seguridad y Asistencia Social. ARTÍCULO 97: Medio ambiente y equilibrio ecológico. “El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación”.

4. Constitución Política de la República de Guatemala, Título II, Derechos Humanos, Capítulo II. Derechos Sociales, SECCIÓN SÉPTIMA. Salud, Seguridad y Asistencia Social. ARTÍCULO 99: Alimentación y Nutrición. El Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud. Las instituciones especializadas del Estado deberán coordinar sus acciones entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario nacional efectivo. 5 Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado. III. Integración productiva de las poblaciones desarraigadas y desarrollo de las áreas de reasentamiento, criterio 6.5 para el desarrollo de proyectos productivos. Firmado en Oslo, 17 de junio de 1994.

6 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Acuerdo Gubernativo No. 278-98.

7 Código de Salud. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Guatemala. 1999

Por otro lado, es importante hacer referencia a los compromisos asumidos por Guatemala mediante la suscripción de protocolos y convenios internacionales, tales como la Cumbre Mundial a favor de la Infancia (1990); las resoluciones de la Conferencia “Acabando con el Hambre Oculta” (1992); la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, proclamada en 1996; la Declaración de Roma Cinco Años Después; las Metas del Milenio; el Codex-Alimentarius²⁷; el Convenio de Diversidad Biológica Río de Janeiro, junio de 1992; y el Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad en Biotecnología, Montreal, enero de 2000; asimismo la ratificación del Código de Conducta para la Pesca Responsable, FAO, 1996.

2. PROPÓSITO

Proporcionar un marco estratégico coordinado y articulado, eficiente y permanente, entre el sector público, sociedad civil y organismos de cooperación internacional, que permita garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional, entendida como el derecho de la población a tener, en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos, para satisfacer sus necesidades nutricionales, de acuerdo a sus valores culturales y con equidad de género, a fin de llevar una vida activa y sana para contribuir al desarrollo humano, sostenible, y el crecimiento económico y social de Guatemala.

3. PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores definen la filosofía sobre la cual se sustenta la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional; deben servir como marco conceptual y guía para la implementación de la misma.

SOLIDARIDAD

Las acciones encaminadas a la seguridad alimentaria y nutricional deben priorizar la dignidad de los guatemaltecos. Asimismo, debe fomentarse la sensibilización de todos los miembros de la sociedad para que sientan como propio el problema de inseguridad alimentaria y nutricional que afecta a gran proporción de la población, ya que cualquier acción que se hace en beneficio de unos beneficia a todos.

TRANSPARENCIA

Las intervenciones están basadas en información y métodos objetivos, cuentan con mecanismos de monitoreo y evaluación permanentes, fomentando la transparencia en el gasto público, la auditoría social y toman en cuenta las necesidades de la población.

SOBERANÍA ALIMENTARIA

El Estado de Guatemala define soberanamente la modalidad, época, tipo y calidad de la producción alimentaria, en forma sostenida y con el menor costo ambiental y garantiza la seguridad alimentaria y nutricional de la población guatemalteca.

TUTELARIDAD

Por mandato constitucional y de oficio, el Estado de Guatemala debe velar por la seguridad alimentaria y nutricional de la población, haciendo prevalecer la soberanía alimentaria y la preeminencia del bien común sobre el particular.

EQUIDAD

El Estado debe generar las condiciones para que la población sin distinción de género, etnia, edad, nivel socioeconómico y lugar de residencia, tenga acceso seguro y oportuno a los alimentos.

INTEGRALIDAD

La Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional debe tener carácter integral, incluyendo los aspectos de disponibilidad, acceso (físico, económico, social), consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos.

Para su implementación, se toma en cuenta lo que en materia de ordenamiento territorial, diversidad cultural, educación, salud, protección ambiental, recursos hídricos y productividad establezcan la Constitución Política de la República de Guatemala, la ley y las políticas públicas.

SOSTENIBILIDAD

La seguridad alimentaria y nutricional debe basarse en modelos productivos sostenibles, que respeten la diversidad cultural y protejan los recursos naturales. La sostenibilidad se garantizará mediante las normas e instituciones necesarias y se le dotará de los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios.

PRECAUCIÓN

La importación de alimentos genéticamente modificados estará sujeta a las regulaciones que la ley establezca, debiéndose garantizar su inocuidad. Al importador le corresponde comprobar dicha inocuidad.

Para proteger el germoplasma nativo se prohibirá la importación, experimentación y cultivo de semillas genéticamente modificadas, mediante la emisión de las leyes respectivas.

DESCENTRALIZACIÓN

El Estado traslada de acuerdo a su competencia, capacidades de decisión, formulación y manejo de recursos a los ámbitos departamental, municipal y comunal, creando las normas e instituciones que sean necesarias.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Estado promueve la participación articulada de la población en la formulación, ejecución y seguimiento de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y las políticas sectoriales que de ella se deriven.

4. EJES TRANSVERSALES

La transversalidad se refiere a aquellos temas cuyo contenido debe ser aplicado en forma intrínseca, integral y apropiada en todos los contenidos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

4.1. AMBIENTE

Actuar con propiedad en la preservación y restablecimiento de las condiciones ambientales, potenciando el conocimiento ancestral de los Pueblos Indígenas y la ciudadanía sobre su ambiente, garantizando su sostenibilidad²⁸ a través de patrones de desarrollo sostenibles que conserven la capacidad de producción de los ecosistemas naturales para las generaciones futuras.

4.2. PRIORIZAR A LA POBLACIÓN VULNERABLE

Definida como aquella población cuya capacidad de respuesta es limitada ante un evento natural o causal que la pone en condición de riesgo o peligro determinado. La priorización deberá centrarse en:

- a. Niños y niñas de 0 a 3 años, particularmente indígenas.
- b. Mujeres embarazadas y lactantes, particularmente población indígena extremadamente pobre.
- c. Pueblos indígenas en extrema pobreza.
- d. Grupos sociales en situación de pobreza extrema.
- e. Adulto(a) mayor (tercera edad) en situación de vulnerabilidad.

- f. Población inmunodeprimida.
- g. Población altamente desnutrida que requiere dieta especial.
- h. Discapacitados en situación de vulnerabilidad.

4.3. SALUD

El objetivo es lograr un nivel de salud y condiciones ambientales adecuadas para que el organismo humano pueda utilizar adecuadamente las sustancias nutritivas contenidas en los alimentos que ingiere.

4.4. VULNERABILIDAD ANTE DESASTRES

En términos de seguridad alimentaria y nutricional definimos la vulnerabilidad ante desastres como la probabilidad de disminución aguda de la producción y acceso a los alimentos, la cual alcanza, en ciertas condiciones, valores críticos. Esta situación se debe a una reducida capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas.

4.5. AGUA POTABLE O APTA PARA CONSUMO HUMANO Y PARA LA UTILIZACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS

Se define como agua potable aquella que por su calidad química, física, bacteriológica y organoléptica es apta para el consumo humano y para la producción de alimentos. Es agua que ha sido sometida a algún proceso de potabilización no purificación, y cuya calidad es verificada por el ente correspondiente.

El agua, sin lugar a dudas, constituye un recurso importante para promover la seguridad alimentaria, desde la fase de producción agropecuaria hasta el consumo de los productos alimenticios. La calidad e inocuidad del agua es importante a lo largo de toda la cadena alimentaria: producción, transformación y procesamiento.

La posibilidad de satisfacer las necesidades futuras de alimentos y de agua reside en la mejora de la productividad agrícola y pecuaria, así como en la preservación de los mantos acuíferos y en su explotación responsable y eficaz.

Para la implementación de la Política Nacional Alimentaria y Nutricional se deberá considerar lo que la ley establezca en materia de regulación, preservación y rescate de los mantos acuíferos y las zonas de recarga hídrica.

5. OBJETIVOS

5.1. Asegurar la disponibilidad y el abastecimiento permanente y suficiente, en cantidad y calidad, de los alimentos necesarios para toda la población, a través de un equilibrio razonable entre la producción nacional y la importación de alimentos.

5.2. Promover y priorizar todas aquellas acciones tendientes a mejorar el acceso económico, físico, biológico y cultural de la población a los alimentos.

5.3. Propiciar condiciones políticas, económicas, sociales, educativas, ambientales y culturales para asegurar a toda la población un consumo diario de alimentos en cantidad y calidad adecuados.

5.4. Incidir en el mejoramiento de las condiciones ambientales y el acceso a servicios básicos, que garanticen a toda la población condiciones de salud y de ambiente necesarias para una óptima utilización biológica de los alimentos ingeridos.

5.5. Velar por la calidad de los alimentos de consumo nacional, en cuanto a higiene, inocuidad y propiedades

nutricionales y pertinencia cultural.

5.6. Implementar un marco regulatorio, institucional y operativo para los programas de la ayuda alimentaria, incluyendo situaciones de emergencia.

5.7. Implementar un sistema de información nacional, permanente y veraz, sobre la seguridad alimentaria y nutricional, para identificar los factores estructurales, ambientales y humanos que inciden en la misma, a fin de emitir alertas tempranas y tomar decisiones políticas y técnicas en forma oportuna.

5.8. Desarrollar y fortalecer mecanismos de prevención y tratamiento de problemas nutricionales por escasez o exceso, con prioridades en los grupos de mayor riesgo por edad, condiciones fisiológicas, área de residencia, nivel socioeconómico, género y, o identidad cultural.

5.9. Establecer políticas y mecanismos de coordinación entre las instituciones nacionales e internacionales involucrados en la temática para la ejecución coherente y coordinada de los programas de seguridad alimentaria y nutricional, con el fin de optimizar los recursos y capacidades.

6. ESTRATEGIAS

6.1. ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Diseñar e implementar un marco normativo e institucional para la coordinación de las acciones de SAN, que asegure la ejecución de la presente política y la integración de las instituciones y organizaciones, nacionales e internacionales, involucradas en la SAN.

6.2. SENSIBILIZACIÓN

Sensibilizar a las instituciones del sector público, sociedad civil y organismos internacionales, sobre la magnitud, trascendencia, tratamiento del problema alimentario y nutricional y sus consecuencias, así como de los compromisos que deberá asumir cada una de las partes involucradas en la perspectiva de su solución.

6.3. CONCERTACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS ACTORES PRINCIPALES

La implementación política SAN se llevará a cabo, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, de manera descentralizada, incluyente y coordinada entre las instituciones gubernamentales, la sociedad civil y la cooperación internacional, en los ámbitos nacional, departamental, municipal y local, promoviendo la participación de la mujer y de los pueblos indígenas en distintas acciones.

6.4. GENERACIÓN DE EMPLEO

Promover que las políticas públicas que contribuyan a la SAN (camino, infraestructura básica, acceso al agua, extensión agrícola, pequeñas y medianas empresas, etc.) tendrán entre sus objetivos la generación de empleo local.

6.5 PROMOCIÓN DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE

La política de Seguridad Alimentaria y Nutricional fomentará la promoción de sistemas de producción agropecuaria sostenibles, fortaleciendo las diversas formas productivas —en el marco de la interculturalidad— fortaleciendo las cadenas productivas, y disminuyendo los niveles de intermediación comercial entre productores y consumidores.

6.6. PRIORIZACIÓN DE POBLACIONES Y ÁREAS GEOGRÁFICAS

Identificar grupos de población y áreas geográficas con alta vulnerabilidad alimentaria y nutricional, con énfasis en mujeres embarazadas, lactantes y niños menores de 3 años, focalizando acciones y recursos en la lucha contra la desnutrición, el hambre y la pobreza.

6.7. FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO

Desarrollar programas integrados de información, educación y adiestramiento, para la implementación de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, promoviendo la participación ciudadana en el proceso de seguimiento y fiscalización de la misma.

6.8. RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Fortalecer la capacidad de respuesta, gubernamental y social, frente a las emergencias de inseguridad alimentaria y nutricional, provocada por fenómenos naturales, económicos y sociales, desarrollando las capacidades necesarias para reaccionar eficiente y oportunamente.

6.9. ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN Y ALERTA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Diseñar e implementar un sistema nacional de información, monitoreo y alerta de la inseguridad alimentaria, para facilitar la toma de decisiones en los diferentes ámbitos político-administrativos. El sistema incluirá acciones de investigación que permita caracterizar mejor a las poblaciones más vulnerables, conocer la situación de SAN del país, emitir alertas tempranas y medir la eficacia de las acciones implementadas.

6.10. RESPETO A LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL

Las acciones que se implementen deberán respetar y responder a la diversidad étnica y cultural del país, para asegurar que a la población destinataria le sea respetada su identidad y derechos culturales, patrones de consumo, formas de organización, sistemas normativos y prácticas productivas.

6.11. ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS NACIONALES DE DESARROLLO

La Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional se implementará de manera articulada con las políticas nacionales de desarrollo económico, social y ambiental, garantizando su vigencia en los convenios o tratados de los que el Estado de Guatemala forma parte.

7. EJES PROGRAMÁTICOS

A continuación se definen nueve ejes programáticos de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional; seis corresponden a los campos de acción y tres al funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

7.1. DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS

Este eje va orientado a facilitar que los alimentos que se produzcan, importen, procesen y comercialicen lleguen a toda la población. En tal sentido, se impulsará el mejoramiento de la infraestructura vial, transporte, comunicaciones, almacenamiento, procesamiento, transformación agro industrial y comercialización.

- Fortalecer la capacitación, la organización, y los recursos técnicos y crediticios para la producción de los alimentos básicos en los ámbitos familiar, comunal y empresarial.

- Priorizar y ejecutar acciones interinstitucionales e intersectoriales que promuevan la producción de alimentos para el mercado local, en áreas geográficas de mayor vulnerabilidad.
- Generar condiciones de competitividad, en la producción agropecuaria de alimentos básicos, mediante la asistencia técnica, crediticia y de comercialización.
- Mejorar la productividad en el cultivo y manejo de granos básicos en los estratos de productores de infra y subsistencia, promoviendo mejores condiciones de comercialización.
- Coordinar y ejecutar acciones tendientes a promover la protección de fuentes de agua para la producción de alimentos y consumo humano.
- Promover reformas normativas tendientes a mejorar el acceso y utilización racional del agua, privilegiando el interés común.
- Propiciar la inversión y crecimiento de empresas agroindustriales productoras de alimentos, que utilicen preferentemente insumos nacionales, para fomentar la producción del país.
- Legislar y regular la importación de productos transgénicos.
- Reducir o eliminar condiciones que propicien o permitan la competencia desleal entre productos nacionales e importados.
- Establecer un marco normativo, institucional y operativo para el manejo de contingentes y donaciones de alimentos, cuando sea necesario recurrir a estas fuentes para superar etapas críticas de desabastecimiento de alimentos.
- Promover sistemas de control y monitoreo de insumos agrícolas, para velar por su inocuidad a las personas y al ambiente.
- Monitorear tipo, existencias, y calidad de alimentos básicos en el ámbito local y comunitario, para prevenir y atender contingencias y eventos climáticos.
- Fortalecer los programas de vigilancia epidemiológica en la producción agropecuaria.

7.2. ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS ALIMENTOS

Este eje se orienta a promover, desarrollar y garantizar acciones para que la población disponga en el mercado de los alimentos que requiere, genere los ingresos para adquirirlos, o los produzca y/o los reciba en forma donada.

- Generar nuevas oportunidades de ingreso que permita a las poblaciones con mayor inseguridad alimentaria y altos niveles de pobreza, contar con los recursos económicos necesarios para adquirir los alimentos básicos.
- En las zonas que acusen inseguridad alimentaria y nutricional se promoverán proyectos productivos que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes, procurando fomentar que una parte de las remesas familiares se destinen a la inversión productiva.
- Sobre la base de estudios y diagnósticos, impulsar programas de asistencia alimentaria y nutricional entre la población más necesitada.
- Establecer mecanismos para la coordinación de acciones de asistencia alimentaria, principalmente en situaciones de emergencia.

- Mediante los estudios correspondientes, y con participación de los productores se implementarán programas de producción, almacenamiento y abastecimiento de alimentos para responder a situaciones de crisis.
- Considerar el costo de la canasta básica de alimentos como uno de los criterios para la negociación del salario mínimo.
- Crear condiciones de mercado que tiendan a garantizar la estabilidad de los precios de alimentos básicos.
- Fortalecer los sistemas de regulación y control de pesos, medidas y calidad de los alimentos básicos que se comercialicen en el país.
- Promover la auditoría social para mejorar la vigencia de la legislación de protección al consumidor en relación con la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

7.3. CONSUMO DE ALIMENTOS

Este eje se orienta a desarrollar y fortalecer la capacidad de la población para decidir adecuadamente sobre la selección, adquisición, almacenamiento, preparación y distribución intra familiar de los alimentos.

- Establecer campañas sistemáticas de información, educación y comunicación -IEC-en el tema alimentario nutricional, priorizando la educación de la niña y la adolescente y con respeto a la diversidad étnica y cultural del país.
- Fortalecer los programas de promoción de la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses, extendiéndola hasta entrados los 2 años con alimentación complementaria.
- Fortalecer las condiciones institucionales y técnicas para el control de la inocuidad en la producción y comercialización de alimentos, naturales y/o procesados, de conformidad con la legislación nacional vigente, y el CODEX-Alimentarius.
- Promover el cumplimiento de la legislación vigente relativa a la fortificación de alimentos procesados.
- Incorporar módulos específicos en las encuestas de hogares para conocer el consumo de alimentos, con mayor atención en las zonas de alto riesgo alimentario.
- Promover y apoyarlas organizaciones civiles de consumidores, para defender colectivamente sus derechos e intereses.

7.4. APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS

Este eje se orienta a promover y facilitar un estado de bienestar físico y biológico en la población, que le permita aprovechar eficientemente las sustancias nutritivas de los alimentos ingeridos.

- Desarrollar, fortalecer y consolidar programas de educación que influyan en el mejoramiento y sostenimiento del estado de salud.
- Realizar jornadas masivas de educación, para promover mejores prácticas de higiene en la producción y consumo de alimentos.
- Coordinar acciones para garantizar la inocuidad de los alimentos para consumo humano.

- Fortalecer y desarrollar los programas de fortificación de alimentos con micro nutrientes, en particular, yodo y flúor, vitamina A, hierro, ácido fólico, y vitaminas del complejo B.
- Sistematizar la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades relacionadas con nutrición y alimentación.
- Fortalecer la vigilancia sobre la calidad del agua y saneamiento ambiental.

7.5. PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA DESNUTRICIÓN

Este eje se orienta al mejoramiento de la infraestructura, y al fortalecimiento de las instituciones y el personal encargados del diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación del desnutrido, particularmente de niños y madres lactantes.

- Fortalecer, en todo el territorio nacional, la capacidad institucional para la vigilancia nutricional (monitoreo de crecimiento físico, educación, inmunización, y tratamientos requerido) de niños menores de cinco años de acuerdo, a las normas de atención del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Implementar un sistema para prevenir, detectar y tratar enfermedades nutricionales en la población particularmente vulnerable.
- Ampliar y sistematizar los programas de fortificación alimentaria con micronutrientes.
- Garantizar la asistencia alimentaria a niños con desnutrición aguda y sus familias, durante el período de recuperación.
- Establecer un programa de alimentación complementaria para niños de 6 meses a 3 años, mujeres embarazadas y lactantes.
- Promover la consolidación del apoyo comunitario para fortalecer la prevención y tratamiento de la desnutrición.

7.6. SISTEMA DE INFORMACIÓN, MONITOREO Y ALERTA DE LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Este eje se orienta al fortalecimiento y promoción de un enfoque integral de la SAN mediante la recolección, procesamiento, análisis y difusión de la información pertinente, para la toma de decisiones políticas y técnicas en los diferentes niveles de acción del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

- Realizar un diagnóstico de los sistemas de información existentes, relacionados con SAN.
- Establecer un sistema nacional de información, monitoreo y alerta de la inseguridad alimentaria y nutricional, estableciendo mecanismos e indicadores para la evaluación de políticas, programas y proyectos relacionados con la SAN.
- Establecer un plan y su correspondiente cronograma para que el sistema nacional de información, monitoreo y alerta de la inseguridad alimentaria y nutricional llegue hasta el ámbito comunitario.
- Promover la sistematización de la recolección de datos, incluyendo módulos en encuestas de hogares; realización de censos de talla en escolares; vigilancia y monitoreo de la fortificación de alimentos; y actualización estandarizada de la canasta básica de alimentos.
- Coordinar las actividades de vigilancia, monitoreo y evaluación de la SAN con las diferentes instituciones generadoras de datos.

- Establecer redes con organismos nacionales e internacionales que generen, dispongan, y/o sean usuarios de información relacionada a SAN.

7.7. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Este eje se orienta a consolidar un marco normativo e institucional que permita el establecimiento y funcionalidad del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, dotándolo de los recursos financieros técnicos y humanos que sean necesarios.

- Establecer el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con su respectiva normativa y procedimientos.
- Formular, el ante proyecto de ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional y su respectivo reglamento, promoviendo su aprobación y vigencia.
- Promover la inserción activa y efectiva de la SAN en las políticas públicas y sectoriales.
- Hacer los ajustes normativos, administrativos, financieros y logísticos necesarios dentro de las instituciones responsables para el efectivo funcionamiento del sistema SAN.
- Incorporar las acciones de SAN en los planes operativos de los Consejos de Desarrollo a todo nivel.
- Desarrollar y fortalecer alianzas entre sociedad civil, sector público, y cooperación internacional para la ejecución coordinada y efectiva de las acciones de SAN.

7.8. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Eje orientado hacia la identificación, gestión, negociación y asignación de recursos financieros, de distintas fuentes, para la ejecución del Plan Estratégico de SAN.

- Promover que en el presupuesto de ingresos y egresos del estado, se asignen los recursos financieros necesarios para el desarrollo de la institucionalidad, la política y el plan estratégico de la seguridad alimentaria y nutricional.
- Promover y gestionar que la seguridad alimentaria y nutricional sea considerada entre las prioridades en la política fiscal y tributaria del país.
- Priorizar la inversión en las áreas con altos índices de inseguridad alimentaria y nutricional al definir el listado geográfico de obras del gobierno de Guatemala.
- Establecer y garantizar mecanismos de sostenibilidad financiera para el financiamiento de los programas de SAN.
- Establecer mecanismos para hacer efectiva la transparencia y auditoría social en el uso de fondos dedicados a SAN.

7.9. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Este eje se establece para coordinar la cooperación técnica y financiera de los organismos bilaterales y multilaterales y de las ONG's internacionales para la implementación de la política y el Plan Estratégico de SAN.

- Difundir entre la cooperación internacional la política de Estado en materia de SAN.

- Identificar las áreas de cooperación internacional en materia de SAN.
- Velar por que todos los convenios de cooperación internacional que se establezcan en materia de SAN se enmarquen en la política de Estado en materia de seguridad alimentaria y nutricional.